



Viernes 20 de Febrero
Año 2015.

Boletín N° 214

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 - 06
DECRETO	07 – 08 – 09 – 10 - 11
RESOLUCIONES	11 – 12 – 13 - 14
CONVENIOS	00
LICITACIONES	13 - 14
LLAMADO A CONCURSO	14 - 15
COMUNICADOS	15

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

**DECRETOS**

EXPTE. 4084-1629/2014

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Enero de 2.015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1629/2014 – correspondiente al “PROYECTO OPERADORES CASAS DE ABRIGO” y,

CONSIDERANDO:

Que, el estado tiene como objetivo general prevenir y disminuir progresivamente las adiciones en los jóvenes de la comunidad maragata, a través de mecanismos de inclusión social que fortalezcan su desarrollo personal.-

Que, los objetivos específicos son estimular conductas responsables que eviten consecuencias como adiciones, deserción escolar o conflictos con la ley, promoviendo así la participación activa de las instituciones y organizaciones de la comunidad.-

Que, a estos efectos el estado municipal colabora con la formación y la educación a través de talleres de apoyo, contando así con la participación de los adolescentes y jóvenes en los diferentes espacios culturales y educativos, incentivando la contención y el acompañamiento de las familias y/o tutores en el proceso de recuperación.-

Que, por todo ello la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la incorporación de personal, a fines de evaluar y supervisar la

reuniones periódicas y talleres evaluativos involucrados en la cotidianidad de los niños/adolescentes que se hallan alojados transitoriamente.-

Que a los efectos de compensar la tarea de los talleristas se les liquidará una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista (Art. 94° y 97°- Apartado 3° – Ley N° 11.757.-

Que, el desarrollo de las actividades que de desplieguen será supervisado por personal superior de la Dirección de Acción Social.-

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda.-

Que, a través de este programa se proveerá a los talleristas los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista (Art. 94° y 97° Apartado 3° – Ley 11.757) de la Municipalidad de Patagones, a partir del mes de Enero y hasta Junio de 2.015 - Proyecto de OPERADORES CASAS DE ABRIGO, a las personas que a continuación se detallan:

- ANTENAO DENIS ANIBAL - DNI.N° 26.817.143 - 154 horas mensuales - valor por hora \$ 28,00 - Importe mensual a percibir \$4.312,00 – Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15.-

- PIERGENTILI FEDERICO - DNI.N° 34.217.092 - 220 horas mensuales - valor por hora \$ 28,00 – Importe mensual a percibir \$6.160,00 - Vigencia del 01/01/05 al 30/06/15.-

- CORRADI LEONARDO - DNI.N° 37.357.102- 110 horas mensuales - valor por hora \$

28,00 – Importe mensual de percibir \$3.080,00 - Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15.-

- MULLER VANESA - DNI.N° 30.552.791 - 110 horas mensuales- valor por hora \$ 28,00 – Importe Mensual de percibir \$3.080,00 - Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15.-

- SULMONETTI NATALIA - DNI.N° 24.876.251- 154 horas mensuales - valor por hora \$ 28,00 – Importe mensual a percibir \$4.312,00 - Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15.-

- LAZCANO NAHUEL GASPAR -DNI.N° 27.786.418 - 154 horas mensuales - valor por hora \$ 28,00 – Importe mensual a percibir \$4.312,00 - Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15.-

- SCHILL ZULMA LILIANA - DNI.N° 20.505.398 - 88 horas mensuales - valor por hora \$ 28,00 – Importe mensual a percibir \$2.464,00 - Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa “PROYECTO OPERADORES CASAS DE ABRIGO” serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 59/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 DE ENERO DE 2014.-

VISTO:

El informe elevado por la Gerencia de Recursos Humanos y el Area Secretaría de Salud, solicitando la designación de Personal Temporario Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta permanente no resultan

suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.-

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, correspondiente a distintas Areas del Municipio; a los agentes que se detallan en el Anexo I, por los períodos que se establecen en el mismo y el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 63/15

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Enero de 2.015.

VISTO:

La informado por el Gerente de Recursos Humanos – Osvaldo Curetti, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma notifica el traslado del Agente Municipal GONZALEZ HUGO FABIAN – Legajo N° 679, quien con fecha 01 de Enero de 2.015 cumple funciones en la

Subsecretaría de Servicios Públicos – Departamento de Forestación.-

Que, habiendo tomado conocimiento las áreas intervinientes, se debe dictar la norma legal pertinente, con fecha 01 de Enero de 2.015.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Enero de 2.015 al Agente Municipal GONZALEZ HUGO FABIAN – Legajo N° 679, quien con fecha 01 de Enero de 2.015 cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos – Departamento de Forestación.-

ARTICULO 2°: Imputación Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.03.00 – Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 76/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la directora de Turismo, Pamela Pocay y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la visita a Carmen de Patagones y Bahía San Blas de profesionales de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, como ser el Director Gral. de Turismo y el Director del programa Pueblos Turísticos.-

Que, la mencionada concurrencia se llevara a cabo los días 29 y 30 de Enero del corriente año.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita a Carmen de Patagones y Bahía San Blas de el Director Gral. de Turismo y el Director del programa Pueblos Turísticos de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 120/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Enero de 2.015.

VISTO:

La informado por la Subsecretaria de Política Tributaria y Fiscal – Luciana Schefer, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma notifica el traslado del Agente Municipal Dr. MILDEMBERGER MARCOS – Legajo N° 2976, quien con fecha 01 de Diciembre de 2.014 cumple funciones en la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, habiendo tomado conocimiento las áreas intervinientes, se debe dictar la norma legal pertinente, con fecha 01 de Diciembre de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese al Agente Municipal Dr. MILDEMBERGER MARCOS – Legajo N° 2976, quien con fecha 01 de Diciembre de 2.014 cumple funciones en la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

ARTICULO 2°: Imputación Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.02.00 – Partida 1.2.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 87/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de ENERO de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Obras y servicios – ING.DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se dé la baja al beneficio de la Responsabilidad Funcional “B” que venía percibiendo el agente municipal MARIA CARIL – Leg. 2557, a partir del 01 de Diciembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 01 de Diciembre de 2014, la Responsabilidad Funcional “B” que venía percibiendo el Agente Municipal MARIA CARIL – Legajo N° 2557.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 88/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Enero de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, al Sr.HUENCHUPAN ROBERTO – DNI. N° 31.063.435 – Legajo N° 3107 - Categoría 01 – Titulo 10%, con funciones de camillero en el Hospital Municipal de Patagones Dr. Pedro Ecay.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 90/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Enero de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015,

a la Sra. LOPEZ MARIA DEL CARMEN – DNI. N° 16.268.020 - Categoría 03 – Titulo 20% - Bonificación Enfermera Profesional - Jornada Hospitalaria C, con funciones de Enfermera Profesional en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 91/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Enero de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Sra. PIERANTONI ANA CECILIA – DNI. N° 33.002.548 – Legajo N° 3105 - Categoría 04 – Titulo 30% - Profesional de Salud IV – Tarea Insalubre – Beca Especial \$550,00, con funciones de Bioquímica en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 92/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de ENERO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS - LUCIO GALATRO, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal ROBERTO MACIEL VEGA - Legajo N° 2525, la bonificación por “Disponibilidad Permanente 50%”, a partir del 01 de Enero de 2.015.-

Que, dicha solicitud se fundamenta en la disposición laboral que le fue consignada y que consistirá en la permanencia de dicha disponibilidad de lunes a domingo.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 del Mes de enero de 2015 la BONIFICACION POR DISPOSICIÓN PERMANENTE DEL 50% , al Agente Municipal ROBERTO MACIEL VEGA - Legajo N° 2525 quien cumple funciones en la Dirección de Medios y Comunicación.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Juris. 1110101000- Prog. 1.3.- gestion de prensa. Fuente de Financiamiento 110- Partida 1.1.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 93/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de ENERO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por La Sra. DIRECTORA DE TURISMO- PAMELA POCAI, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se les asigne a los agentes BIDEGAIN JOSE LUIS- LEGAJO N° 2790, y a GIMENEZ BETIANA SOLEDAD-LEGAJO 2849 la bonificación por “Disponibilidad Permanente” del 50%, a partir del 01 de Diciembre de 2014.-

Que, dicha solicitud se fundamenta en la disposición laboral que les fue asignada.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 del Mes de Diciembre de 2014 la BONIFICACION POR

DISPOSICIÓN PERMANENTE DEL 50%, a los agentes municipales BIDE GAIN JOSE LUIS Legajo N° 2790 Y GIMENEZ BETIANA SOLEDAD Legajo 2849 quienes cumplen funciones en la Dirección de Turismo.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Juris. 1110106000- Prog. 21.- promoción y des.turístico. Fuente de Financiamiento 110-Partida 1.2.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 94/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 DE ENERO DE 2015.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Turismo y la Gerencia de Recursos Humanos, por la que se solicita la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar Guardavidas que cumplan funciones en las distintas playas municipales habilitadas, durante el período de verano.-

Que en la Planta Permanente municipal no existe personal debidamente calificado y que reúna los requisitos establecidos por el Decreto Municipal 1743/10 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Turismo ha elevado el pertinente informe con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos por las normas vigentes; como así también ha intervenido la Gerencia de Recursos Humanos.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ley 11.757), y el decreto Municipal n° 1743/10, establecen el régimen de designación, derechos y obligaciones para el personal que debe revestir en la Planta Temporal, bajo la modalidad

de personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a los agentes correspondiente al Cuerpo de Guardavidas, categoría 3 – Riesgo por Guardavidas – Bonificación por Antigüedad, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 95/15

ANEXO I – DECRETO N° 95/15 – PERSONAL TEMPORARIO – GUARDAVIDAS

Apellido y Nombre

MAICA LUCAS
ROSSO IGNACIO
RODEJA ROBERTO
HERNAN
OTERO JOSE MARIA
GRISSETTI JULIAN
RIVAS MAXIMILIANO

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1597/14 por el cual se crea el “PROGRAMA DE INTERACCION” para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto laboral Integral denominado “MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION

SOCIAL” BARRIO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinscripción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de la calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará los recursos materiales, como así también serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) mensual, a cada beneficiario, a partir del mes de Enero de 2015 y hasta Junio de 2015 por cuatro (4) horas diarias, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del programa laboral “MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL EN BARRIO VILLA DEL CARMEN DE

PATAGONES” conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
GONZALEZ HUGO MARTIN
D.N.I. 39.743.866
FECHA DE NACIMIENTO:
10/07/96
TUTOR:
CARRILAF MIRIAM NANCY
DNI.N° 23.245.868

BENEFICIARIO:
ANTEL JONATHAN ARIEL
D.N.I. 40.824.782
FECHA DE NACIMIENTO:
10/06/98
TUTOR:
ANTEL GUMERSINDO
ALBERTO
D.N.I.N° 20.248.096

BENEFICIARIO:
ALLAPAN RODRIGO
NAHUEL
D.N.I. 40.721.214
FECHA DE NACIMIENTO:
20/09/97
TUTOR:
ALLAPAN LORENA
SOLEDAD
D.N.I.N° 33.368.846

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de plazas, cordón cuneta, veredas para la preservación de espacios verdes y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 111010000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.....

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.....

REGISTRADO BAJO N° 96/15.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1983/14 por el cual se crea el Proyecto "LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL", con jóvenes del Barrio Villa Rita, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene objetivo general incluir a los jóvenes del Barrio de Villa Rita que se encuentran en situación de calle, implementando desde este Gobierno Municipal, mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, el objetivo específico es contener a los grupos más vulnerables mediante aprendizajes teóricos-prácticos del uso y manejo de herramientas, a fines de reinsertarlos al sistema educativo, generando en ello la concientización de la importancia del ciclo lectivo.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de Enero de 2015 y hasta el mes de Junio de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto **LABORAL**

INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL – JOVENES BARRIO VILLA RITA- conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIOS:

LEON ALEJANDRA NOEMI
D.N.I. 33.245.104
FECHA DE NACIMIENTO:
29/10/87

MAGLIONE MAIRA JANET
D.N.I. 37.213.372
FECHA DE NACIMIENTO:
18/08/93

HERRERA DAMIAN
FERNANDO ERNESTO
D.N.I. 39.156.024
FECHA DE NACIMIENTO:
11/02/96

MOYANO GISELA ANDREA
DNI.N° 31.860.986
FECHA DE NACIMIENTO:
03/03/86

CRESPO LUCAS HIQUIMIO
D.N.I.N° 41.693.852
FECHA DE NACIMIENTO:
26/03/99
TUTOR:
CRESPO GUSTAVO ISMAEL
DNI.N° 23.121.362

MARTINEZ CELESTE
MICAELA
DNI.N° 40.224.537
FECHA DE NACIMIENTO:
11/03/97
TUTOR:
EULOGIO AMERIA
VICTORIA
DNI.N° 11.185.776

GAUNA GERARDO
RODRIGO
DNI.N° 39.847.286
FECHA DE NACIMIENTO:
11/10/96
TUTOR
GAUNA VICTOR HUGO
DNI.N° 14.205.266

RAILEFE MIGUEL ADRIAN
DNI.N° 40.809.843
FECHA DE NACIMIENTO:
08/01/98
TUTOR:
VILLARINO AURORA ROSA
DNI.N° 1.887.556

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo no docente lo que permitirá brindar actividades socio-recreativas, artísticas, teórico – prácticas de jóvenes involucrados.....

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en

concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.....

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.....

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4.....

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.....

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.....

REGISTRADO BAJO N° 97/15.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1947/14 por el cual se crea el Proyecto DEPORTIVO Y CULTURAL "SIN FRONTERAS", con jóvenes del sector de Villa Linch, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad la inclusión de los jóvenes de Villa Linch en situación de riesgo, a fines de implementar a través de la Escuela de Fútbol, por medio de prácticas deportivas, culturales, educativas y recreativas, que se desarrollan en el Club Villa Linch de Patagones.-

Que, el objetivo específico es fortalecer el grupo de jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y 16 años con dichas prácticas, charlas con relación a la importancia de actividad física y prácticas culturales.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por mes a cada uno de los Coordinadores, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de Enero de 2015 y hasta el mes de Junio de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto DEPORTIVO Y CULTURAL "SIN FRONTERAS" - Sector de Villa Linch, conformada a estos efectos por:

COORDINADOR:
PICHILEF MARTIN
D.N.I. 27.292.140
FECHA DE NACIMIENTO:
28/07/79

ABBATE LELLI EMERSON
RUBEN
D.N.I. 35.591.512
FECHA DE NACIMIENTO:
09/07/91

ARTICULO 2º: Los Coordinadores deberán concurrir al dictado de la capacitación para brindar las clases de - prácticas.....

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.....

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del coordinador propondrá otro coordinador.....

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras becas y 2.9.9.0. - Otros Bienes de consumo \$ 10.000.00.....

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 98/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2229/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal FERNANDEZ JULIO CESAR – Legajo N° 2302, en concepto de reconocimiento de la antigüedad.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que de acuerdo a los elementos aportados, corresponde hacer lugar al reclamo, teniendo en cuenta que la retroactividad por la diferencia que pudiere existir a favor de la misma solo opera por los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de reclamo, es decir desde Agosto de 2010, en función de lo dispuesto por el Art. 4027-Inciso 3- del Código Civil.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo formulado por el agente municipal FERNANDEZ JULIO CESAR – Legajo N° 2302, reconociendo la antigüedad por servicios prestados con empleadores anteriores.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del

agente municipal FERNANDEZ JULIO CESAR – Legajo N° 2302, la suma de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$9.302,82), correspondiente al pago por antigüedad y aportes legales a realizar, desde agosto de 2.010 a agosto de 2.014.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110104000- Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento: 110 – Origen Municipal - Partida del Gasto 1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 99/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de enero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal VERONICA Y.IRIBARNE - Legajo N° 2529 y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes en los términos del Artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del 16 de Febrero de 2015 y hasta 16 de agosto de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Especial Sin Goce de Haberes por el termino de seis(6) meses, a partir del 16 de febrero de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2015, , en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal VERONICA Y.IRIBARNE - Legajo N° 2529, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 106/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Telegrama elevado por el agente VENIER CLAUDIA - Legajo N° 2267 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 31 de Enero de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 31 de Enero de 2015, la renuncia presentada por el agente VENIER CLAUDIA - Legajo N° 2267, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 119/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 4 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2412/15 por el cual se crea el Proyecto “DE INSERCIÓN SOCIAL LABORAL DEL TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA TAPROVI”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto tiene como finalidad responder a la demanda de la comunidad y a la falta de inserción socio-laboral que sufren las personas con discapacidad, abordando la problemática desde una mirada inclusiva a partir de la creación de diversos talleres los cuales proporcionan una respuesta inmediata en cuanto al interés de los beneficiarios.

Que, el estado Municipal facilita los medios necesarios de recurso humano y/o material para la concreción de talleres a implementar en la institución TAPROVI en la comunidad de Villalonga y de esta manera dar respuesta mediante políticas públicas de inclusión social.

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, los montos, se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) mensuales a partir del mes de enero y hasta el mes de junio de 2015 en concepto

de compra de materiales y herramientas para el proyecto de "INSERCIÓN SOCIAL LABORAL DEL TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA TAPROVI".---

ARTICULO 2º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja de dicho programa.--

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500- Partida 2.9.9.0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 123/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 4 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Gobierno Prof. Ariel H. Zvenger y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma procede a solicitar al Sr. Intendente el traspaso del SERVICIO SOCIAL del Hospital Dr. Pedro Ecay quien actualmente depende del mencionado Hospital de Carmen de Patagones.-

Que, a tal efecto el Sr. Intendente considera pertinente lo requerido y ordena se dicte la norma legal pertinente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establézcase la dependencia del SERVICIO SOCIAL del Hospital Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones de la DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 124/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS - Ing. Daniel Bengochea, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de horas extras correspondientes al mes de Diciembre 2014 y enero 2015, al personal de servicios urbanos de la localidad de Bahía San Blas y que por error administrativo no fue abonado en la liquidación.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar el pago de horas extras en concepto de anticipo al personal del área de servicios urbanos de la localidad de Bahía San Blas realizadas en el mes de Diciembre del 2014 y enero de 2015 según el siguiente detalle:

DICIEMBRE 2014

- SALDAÑA JUAN - LEG 761-: 34 HS \$ 1800
- SILVA MARIO - LEG 1022-: 36 HS \$ 1800
- BENITEZ ALBERTO -LEG 1616-: 50 HS \$ 1800

- CALFUNAO DIEGO -LEG 2519-: 50 HS \$ 1800
- MULLER LUIS - LEG 2601-: 48 HS \$ 1800
- LOPEZ EMILIANO -LEG 2937-: 48 HS \$ 1800
- SALDAÑA ORLANDO -LEG 3026-: 76 HS \$ 1800

ENERO 2015

- SALDAÑA JUAN - LEG 761-: 24 HS \$ 1800
- SILVA MARIO - LEG 1022-: 30HS \$ 1800
- BENITEZ ALBERTO -LEG 1616-: 36 HS \$ 1800
- CALFUNAO DIEGO -LEG 2519-: 36 HS \$ 1800
- MULLER LUIS - LEG 2601-: 34 HS \$ 1800
- LOPEZ EMILIANO -LEG 2937-: 34 HS \$ 1800
- SALDAÑA ORLANDO -LEG 3026-: 56 HS \$ 1800

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 129/15

CARMEN DE PATAGONES, 4 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la SECRETARIA DE SALUD, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma requiere la BAJA del Agente Municipal KLUG MIRTA -Leg 363-, quien se encontraba en la categoría 11, debiendo ser la misma, CATEGORIA 09.

Que, dicha solicitud se motiva por la designación como jefe de Enfermería del servicio de C.A.P.S a la agente

CARAMILLA NORA -LEG 1846.-

Que, habiendo intervenido la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que la baja deberá realizarse a partir del día 01 de Febrero de 2015.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Febrero de 2015 al Agente Municipal KLUG MIRTA -Leg 363-, quien se encontraba en la categoría 11, debiendo ser la misma, CATEGORIA 09.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 130/15

CARMEN DE PATAGONES, 4 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la SECRETARIA DE SALUD, y.-

CONSIDERANDO

Que, por la misma requiere la BAJA del Agente Municipal FIBIGER SILVINA -Leg 1828-, quien se encontraba en la categoría 11, debiendo ser la misma según decreto 1055/10, CATEGORIA 07, como también la BAJA del concepto adicional por función.-

Que, dicha solicitud se motiva en la finalización del periodo de Jefe de Servicio de Enfermería del Servicio Clínica Quirúrgica en el presente mes.-

Que, habiendo intervenido la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que la baja deberá realizarse a partir del día 01 de Febrero de 2015.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Febrero de 2015 al Agente Municipal FIBIGER SILVINA -Leg 1828-, quien se encontraba en la categoría 11, debiendo ser la misma según decreto 1055/10, CATEGORIA 07, como también la BAJA del concepto adicional por función.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 131/15

CARMEN DE PATAGONES,
4 de FEBRERO DE 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el día 20 de Enero de 2015, se produjo el deceso de la Señora GRILLI, NORA ESTHER -DNI 12.642.578- LEG 1538, quien se encontraba en la cat. 5 de planta permanente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento con fecha 20 de Enero de 2015, al agente municipal GRILLI, NORA ESTHER -DNI 12.642.578- Categoría. 5 de la planta permanente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 133/15

CARMEN DE PATAGONES,
4 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. Manuel Baltasar- Legajo N° 1852 y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes por el término de UN (1) año en los términos del Artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del día 01 del mes de febrero de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Especial Sin Goce de haberes por el termino de UN(1) año, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del 01 del mes de febrero de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016, al Agente Municipal Sr. Manuel Baltasar- Legajo N° 1852, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 134/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de FEBRERO DE 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el delegado municipal Sr. Raul Lambrecht y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la realización de los "CARNAVALES DE LA ALEGRIA 2015" en la localidad de Juan A. Pradere los días 14 y 15 de febrero del corriente. -

Que, según ordenanza del Honorable Concejo Deliberante registrada bajo N° 1935 ha sido declarada dicha localidad SEDE DE LOS CARNAVALES 2015.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la realización de los "CARNAVALES DE LA ALEGRIA 2015" en la localidad de Juan A. Pradere los días 14 y 15 de febrero del corriente.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 135/15

Carmen de Patagones, 05 de Febrero de 2015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de DICIEMBRE DE 2014, asciende a quinientos cuatro (504).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Diciembre de 2014, que surge de la registración contable Municipal es de \$509.548,44.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$508.256,00 quedando un remanente neto de \$1.292,44.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.009,01 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de DICIEMBRE de 2014, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinéense el siguiente importe básico: -- \$ 1.009,01 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de DICIEMBRE del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.108,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida del gasto : 3.4.2.0 – -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 136/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de FEBRERO DE 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el SECRETARIO DE HACIENDA, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se anule decreto registrado bajo N° 2288/14 con fecha 29 de diciembre de 2014 por un error administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Anúlese decreto registrado bajo N° 2288/14 con fecha 29 de diciembre de 2014, debiéndose confeccionar nuevo acto administrativo con la correspondiente imputación.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 138/15

CARMEN DE PATAGONES, 5 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo las horas extras correspondientes a los agentes que se detallan y que por error administrativo no fue abonado en la liquidación de Enero del corriente.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de anticipo las horas extras realizadas al personal que a continuación se detalla del área de servicios urbanos de la localidad de Bahía San Blas realizadas y que por error administrativo no fue abonado en la liquidación de Enero del corriente.

- MESA, NORMA LEG 837: \$ 1375,03
- CIFUENTES, EVA BELEN LEG 2749 :\$1144,26
- GIMENEZ, JORGE BERNARDO LEG 1708 :\$ 3049,12

- QUILOGRAN VERONICA LEG 2305 :\$574,64
- FAHN MIGUEL LEG 2921:\$ 1930,56
- ALMIRON ORLANDO LEG 2923 :\$ 660,96
- GIRAUDO ROCKY LEG 2922 :\$ 1695,78
- NAHUEL PAN JACINTO LEG 2924 :\$704,34

ARTICULO 2°: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 139/15

CARMEN DE PATAGONES, 6 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el SECRETARIO DE HACIENDA, CDOR MARTIN ARIEL SANSO y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que a partir de la fecha habiliten y se realice el cambio de responsable de la Caja Chica a su cargo.-

Que, los responsables de las mismas serán los Agentes mencionados en el presente.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a partir de la fecha responsable de la Caja Chica de las distintas

Áreas municipales a los siguientes agentes:

- SECRETARIA DE GOBIERNO: \$20.000 RESP.Mirta Liberto
- SECRETARIA DE SALUD: \$20.000 RESP. PATRICIA GOICOCHEA
- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: \$20.000 RESP. FEDERICO CAMPOLONGO
- SECRETARIA DE HACIENDA: \$20.000 RESP. VIVIANA ADAMI
- SUBSECRETARIA DE SERVICIOS:\$10.000 RESP. NUÑEZ MAURO
- DELEGACION MUNICIPAL J.A PRADERE: \$10.000 RESP. RAUL LAMBRECH
- DELEGACION MUNICIPAL VILLALONGA: \$ 10.000 KOOP.SILVIA
- DELEGACION STROEDER :\$10.000 RESP.LORENZO ZVEMBER
- DELEGACION BAHIA SAN BLAS:\$ 10.000 RESP.MALASPINA NATALIA
- SUBDELEGACION J.B CAGLIERO: \$3000 RESP.ENGRAF DANIEL

ARTICULO 2°: Asígnese a los agentes detallados en el Art.1 la Bonificación por FALLO DE CAJA, a partir de de la fecha, dado que la misma será la responsable del manejo de fondos de la Caja Chica ----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 140/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2015.-

Que, corresponde la renovación de

las mismas a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado para la renovación de pensiones, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1º de ENERO de 2015 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2015, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), durante el Ejercicio 2015, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a:

Jurisdicción	Programa	Partida	Cant.
Benef. -	Importe		
1110112000		17.00.00	
5.1.4.1	10	-	
Stroeder	\$132.000		
1110112000		16.00.00	
5.1.4.1	6	-	
Pradere	\$ 79.200		
1110112000		18.00.00	
5.1.4.1	14	-	
Villalonga	\$184.800		
1110112000		19.00.00	
5.1.4.1	3	- San	
Blas	\$ 39.600		
1110102000		20.02.00	
5.1.4.1	77	-	
Patagones	\$1.016.400		
Importe		Total	
		\$1.452.000-	

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 146/14



CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1224/14, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. MILLER JUAN CARLOS - DNI. Nº 5.503.367, solicita la habilitación del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS", sito en la Primera Bajada - Avenida Costanera de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS", propiedad del Sr. MILLER JUAN CARLOS - DNI. Nº 5.503.367, sito en la Primera Bajada - Avenida Costanera de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3733, con fecha 05 de Enero de 2.015 y hasta el 31 de Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 01/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2178/14, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. SEPULVEDA JOSE LUIS - DNI. Nº 21.464.386, solicita la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE LOTERIA", sito en calle Sarmiento Nº 41 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE LOTERIA", propiedad del Sr. SEPULVEDA JOSE LUIS - DNI. Nº 21.464.386, sito en calle Sarmiento Nº41 de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7790, con fecha 11 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 02/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Enero de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2332/14, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. ZAGARI RIERA, JOSEFINA - DNI. Nº 34.580.488, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 7 de Marzo Nº 42 de Carmen de Patagones .-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. ZAGARI RIERA, JOSEFINA - DNI. Nº 34.580.488, sito en calle 7 de Marzo Nº 42 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3848, con fecha 16 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 03/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Enero de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2301/14, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. PUYARDIEU NORA ROSANA - DNI. Nº 20.437.966, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE TEXTILES", sito

en calle Dr. Baraja Nº 362 de Carmen de Patagones .-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE TEXTILES", propiedad de la Sra. PUYARDIEU NORA ROSANA - DNI. Nº 20.437.966, sito en calle Dr. Baraja Nº 362 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3841, con fecha 05 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 04/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2320/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. RODRIGUEZ MAURO - DNI. Nº 35.591.742, solicita la habilitación del comercio rubro "LAVADERO DE AUTOS ", sito en calle Bynon Nº 243 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LAVADERO DE AUTO", propiedad del Sr. RODRIGUEZ MAURO - DNI. Nº 35.591.742, sito en calle Bynon Nº243 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3851, con fecha 17 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 05/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 326/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY - CUIT. Nº 30-56237267-5, solicita la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", sito en calle Colón Nº 175 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "NATATORIO",

propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY - CUIT. Nº 30-56237267-5, sito en calle Colón Nº 175 de Carmen de Patagones, con fecha 30 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: Autorízase la habilitación por la temporada estival 2014/2015 del Natatorio, propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY, sito en calle Colón Nº 175 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 06/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 567/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - CUIT Nº 30-58235740-8, solicita la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", sito en calle Botazzi y Patagonia de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - CUIT Nº 30-58235740-8, sito en calle Botazzi y Patagonia de

Carmen de Patagones, con fecha 09 de Enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: Autorízase la habilitación por la temporada estival 2014/2015 del Natatorio, propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, sito en calle Botazzi y Patagonia de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 07/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 5119/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. QUIÑIGUAL SANDRA ANDREA - DNI. Nº 27.292.192, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Piedra Buena Nº 765 de Carmen de Patagones .-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. QUIÑIGUAL SANDRA - DNI. Nº 27.292.192, sito en calle Piedra Buena Nº 765 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3849, con fecha retroactiva al 07 de Enero de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 08/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4909/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARCOTE CECILIA - - DNI. N° 26.371.367, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CABINAS TELEFONICAS Y VENTA DE CARNADA", sito en calle Avenida 29 y 3 S/N° de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CABINAS TELEFONICAS Y VENTA DE CARNADA", propiedad de la Sra.MARCOTE CECILIA - - DNI. N° 26.371.367, sito en calle Avenida 29 y 3 S/N° de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4254, con fecha retroactiva al 25 de Octubre de 2012.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 09/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2416/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación de su vehículo - Tipo: Sedan 5 Puertas - Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2009 - Dominio N° IGJ 501 - Legajo N° 153, para la función de "Taxi", propiedad de las Sritas. RAZZARI CAROLINA BEATRIZ - DNI. N° 33.368.718, RAZZARI ANTONELLA ANDREA - DNI. N° 34.580.378,y la Sra. YUNES MEMA BEATRIZ DNI N° 12.839.929 con domicilio particular en calle Mexico N° 547, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2009 - Dominio N° IGJ 501 - Legajo N° 153, para la función de "Taxi", propiedad de las Sritas. RAZZARI CAROLINA BEATRIZ - DNI. N° 33.368.718, RAZZARI ANTONELLA ANDREA - DNI. N° 34.580.378 y la Sra. YUNES MEMA BEATRIZ DNI N° 12.839.929 con domicilio particular en calle Mexico N° 547, de Carmen de Patagones, con fecha 20 de Enero de 2015.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 10/15



CONVENIOS



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Enero de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 2350/14 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 20/14 - referente a la compra de UN (1) UTILITARIO Okm. - TIPO FURGON PARA EL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 30 de Diciembre de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la FIRMA ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F., por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 20/14 - compra de UN (1) UTILITARIO Okm. - TIPO

FURGON PARA EL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$439.500,00), a la FIRMA ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Salud - Programa: 39.00.00 - Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento 131 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 77/15

EXPTE. N° 4084- 2271/14.

CARMEN DE PATAGONES, 16 de ENERO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2271/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2167/14, el mismo se llamó a Licitación Pública N° 05/14 con destino a la "VENTA DE DOS (2) LOTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES", para el día 12 de Enero de 2014.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Compras, se deberá declarar desierta la mencionada licitación, por no presentarse ningún oferente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 05/14, con destino a la "VENTA DE DOS (2) LOTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES", para el día 12

de Enero de 2.015, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 78/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Enero de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 2355/14 - iniciado por el Departamento de compras de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 01/15 - Referente a la contratación del servicio de ANESTESIOLOGIA para el hospital Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.

Que, el día 27 de Enero de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Hacienda corresponde adjudicar a la Asociación Rionegrina de Anestesia, Analgesia y Reanimación (ARAAR) la Licitación Pública N° 01/15 por ser la oferta de menor valor.

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/15 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA PARA EL HOSPITAL DR.PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES por la suma de

Pesos CIENTO CUATRO MIL (\$104.000,00) mensuales a partir del 01 del mes de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud- Programa: 35.02.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Partida 3.4.2.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 110/15

EXPTE. N° 4084- 1912/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1912/14 iniciado por la Directora de la Escuela Primaria N°11 de Carmen de Patagones y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 01/15, para la CONSTRUCCION DE AULA PARA LABORATORIO en la Escuela Primaria N° 11 de Carmen de Patagones.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de FEBRERO de 2.015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 01/15, para la CONSTRUCCION DE AULA PARA LABORATORIO en la Escuela Primaria N° 11 de

Carmen de Patagones con fecha de apertura el día 13 de FEBRERO de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

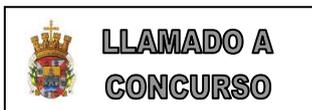
ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa: 18.00.00 - Fuente de Financiamiento: 132 -del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 121/15





EXPTE. N° 4084- 2430/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2430/15 iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/15, para la ADQUISICION DE DOS (2)CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA VILLA 7 DE MARZO DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Febrero de 2.015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 01/15, para la ADQUISICION DE DOS (2)CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA VILLA 7 DE MARZO DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 19 de Febrero de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 53.91.00 - Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 4.3.9.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 148/15

EXPTE. N° 4084- 2431/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2431/15 iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/15, para la CONCESION DE DOS (2) ESPACIOS DEL SERVICIO DE GASTRONOMIA MAYOR EN LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA EDICION 2015.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Febrero de 2.015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 02/15, para la CONCESION DE DOS (2) ESPACIOS DEL SERVICIO DE GASTRONOMIA MAYOR EN LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA – EDICION 2015, con fecha de apertura el día 13 de Febrero de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 153/15



Convocan a conformar el Registro de Proveedores

El Consejo Escolar de Patagones informa que desde el día lunes 23 al viernes 13 de marzo se llevará a cabo la inscripción para el Registro de Proveedores para las tareas de Servicios y Mantenimiento en distintos Establecimientos Educativos del Distrito.

Entre los requisitos que se deben presentar se solicita ser monotributista y/o Responsable Inscripto.

Las consultas e inscripciones deben realizarse en la sede que la institución sobre calle Avellaneda N° 64 de Carmen de Patagones de 9 a 11 Hs.

La VTV se encuentra instalada en Patagones

La Dirección de Tránsito y Licencias de conducir, informa a la comunidad, que ya se encuentra en la ciudad de Carmen de Patagones, la Planta

de Verificación Técnica Vehicular (VTV), en el predio del ferrocarril, ubicado sobre calles Juan de la Piedra entre Garibaldi y Bernardino Rivadavia de Carmen de Patagones.

Los horarios de atención serán, los días lunes de 14 a 18; de martes a jueves de 8 a 13 y de 14 a 18 horas, y los viernes de 8 a 13 horas.

Por excepción, este lunes 23 del corriente mes, la planta no estará en funcionamiento e iniciará su atención el día martes 24.

Según lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 Artículo N° 34 y Ley Provincial N° 13927, todos los vehículos destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica.

La Provincia de Buenos Aires a través de su Decreto 4103/95 regula el sistema de verificación técnica del parque automotor. De esta manera la VTV es una obligación emanada de la ley y su incumplimiento significa una infracción grave.
